540/2017 14.11.2017

307
DG/C

JUNTA DE ANDALUCIA

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA
Viceconsejería

Nº:		Fecha:	14/11/17
ASUNTO:	INFORME IMPACTO GÉNERO		
Remitente:	VICECONSEJERÍA. UNIDAD DE GÉNERO		
Destinatario:	DIRECCIÓN GENERAL DE PESCA Y ACUICULTURA		

En respuesta a su Comunicación Interior, adjunto se remite Informe de Observaciones al Informe de impacto de género del proyecto de Orden por la que se modifica la Orden de 19 de junio de 2017 por la que se regula el procedimiento de selección de las Estrategias de Desarrollo Local Participativo en las zonas de pesca de Andalucía para el periodo 2014-2020, de reconocimiento de los Grupos de Acción Locales del Sector Pesquero y se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a dichas Estrategias

Se recuerda que de conformidad con el punto A.6 de la Instrucción 3/2012, de la Viceconsejeria sobre elaboración del Informe de Impacto de Género, **deberá remitirse al Instituto Andaluz de la Mujer dicho Informe de Impacto de Género, junto con el Informe de Observaciones de la Unidad de Igualdad de Género y el proyecto de disposición o plan.**

Además, para dar cumplimiento a la Ley 1/2014, de 24 de junio, de Transparencia Pública de Andalucía, **formarán parte de la publicidad activa el Informe de Impacto de Genero del proyecto normativo, así como el Informe de Observaciones al mismo elaborado por esta Unidad**, por lo que ambos deben formar parte del expediente disponible en el Portal de Transparencia.

Asimismo, se solicita que **cuando se publique la norma** se comunique a esta Unidad de Igualdad de Género el BOJA correspondiente.

Fdo.: María Ereza Díaz

Instituto Andaluz de la Mujer
Montserrat Muñoz
Jefa del Gabinete de Estudios y Programas
C/ Dña. Mª Coronel nº 6 - 41003 - Sevilla

OBSERVACIONES DE LA UNIDAD DE GÉNERO DE LA CONSEJERÍA DE AGRICULTURA, PESCA Y DESARROLLO RURAL AL INFORME DEL IMPACTO DE GÉNERO DEL PROYECTO DE ORDEN POR LA QUE SE REGULA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE LAS ESTRATEGIAS DE DESARROLLO LOCAL PARTICIPATIVO EN LAS ZONAS PESQUERAS DE ANDALUCÍA PARA EL PERIODO 2014-2020 Y DE RECONOCIMIENTO DE LOS GRUPOS DE ACCIÓN LOCALES DEL SECTOR PESQUERO Y SE ESTABLECEN LAS BASES REGULADORAS PARA LA CONCESIÓN DE LAS AYUDAS A PROYECTOS ACOGIDOS A DICHAS ESTRATEGIAS

1. FUNDAMENTACIÓN Y OBJETO DEL INFORME

1.1. CONTEXTO LEGISLATIVO

De acuerdo con lo establecido en el Decreto 17/2012, de 7 de febrero, por el que se regula la elaboración del Informe de Evaluación del Impacto de Género, es responsabilidad del centro directivo emisor de la norma la elaboración de un informe que de cuenta del impacto que, previsiblemente, la misma pudiera causar por razón de género. Por otra parte, según estipula dicho Decreto, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4 del Decreto 275/2010, de 27 de Abril, por el que se regulan las Unidades de Igualdad de Género en la Administración de la Junta de Andalucía, corresponde a éstas el asesoramiento a los órganos competentes de la Consejería en la elaboración de los informes de evaluación del impacto de género de las disposiciones normativas, formulando las observaciones a los mismos y valorando su contenido.

En base a estos requerimientos, la Unidad de Igualdad de Género de la Consejería de Agricultura, Pesca y Medio Ambiente, emite el presente informe de observaciones y recomendaciones al informe de evaluación emitido por la Dirección General de Pesca y Acuicultura sobre el proyecto de Orden por la que se regula el procedimiento de selección de las estrategias de desarrollo local participativo en las zonas pesqueras de Andalucía para el periodo 2014-2020 y de reconocimiento de los grupos de acción locales del sector pesquero y se establecen las bases reguladoras para la concesión de las ayudas a proyectos acogidos a dichas estrategias.

1.2. OBJETO DEL PRESENTE INFORME

El objeto del informe que se presenta es realizar observaciones al informe de evaluación emitido para su posterior traslado al mismo, con la finalidad de que incorpore las recomendaciones realizadas y modifique el texto normativo -si fuera el caso- antes de su aprobación, garantizando así un impacto positivo de la norma en la igualdad de género.

Unidad de Igualdad de Género
C/ Tabladilla s/n 41071 SEVILLA
Teléfono: 955032351 Fax: 955032149

2. OBSERVACIONES SOBRE LA PERTINENCIA DE GÉNERO DE LA NORMA

Analizado el objeto y contenido del proyecto normativo, esta Unidad de Igualdad de Género, muestra su conformidad con la conclusión a la que se llega el Informe de evaluación del impacto de género remitido por el centro directivo competente, respecto a la **NO PERTINENCIA** de género del mismo.

En efecto, el objeto del proyecto de Orden es realizar una modificación que posibilita la concesión de anticipos; en definitiva, un aspecto que no tiene incidencia directa en las personas, tanto mujeres como hombres, que no afecta al acceso a los recursos y que tampoco influye en la modificación de los roles de género.

3. REVISIÓN DEL LENGUAJE

De acuerdo con el art. 4 y el art. 9 sobre lenguaje no sexista e imagen pública de la Ley 12/2007 y de conformidad con la instrucción de 16 de marzo de 2005, de la Comisión General de Viceconsejeros, se deberá evitar un uso sexista del lenguaje en las disposiciones de carácter general de la Junta de Andalucía.

En este sentido, el proyecto normativo ha respetado la utilización de un lenguaje inclusivo y no sexista, por lo que esta Unidad de Igualdad de Género no tiene sugerencias que hacer al respecto.

Sevilla, 10 de noviembre de 2017

La Unidad de Género de la
Consejería de Agricultura, Pesca
y Desarrollo Rural

Fdo.: Marta Ereza Díaz

V°B°
El Secretario General Técnico de la
Consejería de Agricultura, Pesca y
Desarrollo Rural

Fdo.: Alberto Sánchez Martínez